



I.MUNICIPALIDAD SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA  
ALCALDIA

**ACOGE PARCIALMENTE LA SOLICITUD  
DE INFORMACIÓN FOLIO MU303T0001089  
PRESENTADA POR DON FRANCISCO  
MUÑOZ ORELLANA**

---

**DECRETO EXENTO N°: 9337/**

SAN VICENTE T.T., 08 de septiembre de 2022.  
Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**VISTOS:**

- La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
- Ley 20.285 Sobre Acceso a la información Pública.
- Ley 19.628 Sobre Protección de la Vida privada

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el 16 de agosto de 2022, don Francisco Muñoz Orellana presentó ante este Organismo una solicitud de acceso a la información, ingresada bajo el folio **MU303T0001089** mediante el cual requirió lo siguiente:

*“Por medio del presente solicito a usted listado actualizado de las juntas de vecinos de su comuna que contengan al menos los siguientes datos:*

*Nombre Junta de Vecinos*

*Nombre Dirigente*

*Teléfono Dirigente*

*De antemano gracias”.*

2. Que, conforme al artículo 5° de la Ley de Transparencia, los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas.
3. Que, por su parte, el artículo 21 N°2 de la Ley de Transparencia expresa que unas de las causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, es la siguiente: “2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico”.
4. Que, el artículo 9 de la Ley 19.628 Sobre Protección de la vida privada, señala: “Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público”.

5. Que, se advirtió que una parte de la información solicitada, significaría la entrega de datos de carácter personal de quienes actúan en representación de las Juntas de Vecinos, por lo tanto, no se accederá a la entrega del teléfono del dirigente, aplicando la causal de reserva del artículo 21 N°2 de la Ley de Transparencia, en relación con el artículo 9 de la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.
6. Que, lo anterior no obsta a proporcionar el listado actualizado de las juntas de vecinos de la comuna, con sus respectivos nombres, direcciones y directivas. Cabe indicar que, la columna “directiva completa”, se encuentra ordenada de la siguiente forma; presidente, secretario, tesorero, vicepresidente, pro-secretario, pro-tesorero. Lo anterior se adjunta al presente decreto en el formato solicitado.

DECRETO EXENTO N°: 9334

- I. Acogiéndose parcialmente la entrega de la información solicitada a este Municipio por don Francisco Muñoz Orellana, referida el listado actualizado de las juntas de vecinos de la comuna, con sus respectivos nombres, direcciones y directivas.
- II. Deniérgase aquella parte de la solicitud de información, referida al número de teléfono de los dirigentes de la Juntas de Vecinos de la comuna.
- III. Incorpórese el presente decreto al índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, en conformidad al artículo 23 de la Ley de Transparencia y a la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA  
ACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD, Y ARCHIVASE



CARMÉN MEZA TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME GONZALEZ RAMIREZ  
ALCALDE



JGR/JAT/MPRA/LHBC/npa

DISTRIBUCIÓN:

- Citado
- Of. de partes
- Of. de Transparencia